



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA BASES CONCURSO "TIK TOK 2020"  
CELEBRANDO EL MES DEL NIÑO Y LA NIÑA.-

EXENTO

DECRETO N° **4950** /2020.-

ARICA, 05 DE AGOSTO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 264, de fecha 03 de agosto de 2020, de la Sección de Eventos; Registro N° 01, de fecha 05 de agosto de 2020, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través del Memorándum N° 264, de 2020, la Sección de Eventos solicita la aprobación de las Bases del Concurso denominado "TIK TOK 2020" CELEBRANDO EL MES DEL NIÑO Y LA NIÑA, las cuales fueron confeccionadas bajo la supervisión de Asesoría Jurídica;

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases del denominado "TIK TOK 2020" CELEBRANDO EL MES DEL NIÑO Y LA NIÑA, que se detallan a continuación:

**BASES CONCURSO TIK TOK 2020  
CELEBRANDO EL MES DEL NIÑO Y LA NIÑA**

**I. PRESENTACIÓN.**

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Sección de Eventos, dependiente de Gabinete Alcaldía, invita a participar a niños y niñas, en la creación de videos de la red social Tik Tok, con motivo de celebrar el mes del niño y la niña y así entregar un mensaje de los niños(as) a los adultos en orden a respetar y observar los Derechos de los Niños, consagrados en la Convención sobre Derechos de los Niños aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y promulgado en nuestro país, a través del Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1990, documentos que forman parte de las presentes bases y se anexan a la misma.

**II. OBJETIVOS DEL CONCURSO.**

- a) **Objetivo General:** Promover la participación de niños y niñas en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de la creación de un mensaje en dicho contexto representados en creaciones audiovisual de videos cortos de la red social Tik Tok, los que serán seleccionados por la Municipalidad y el público en general.
- b) **Objetivos Específicos.** Junto con el objetivo general antes descrito, se persigue los siguientes objetivos específicos:
- I. Promover la participación de niños y niñas de la comuna del conocimiento de los derechos de los niños y niñas.
  - II. Promover la integración ciudadana en la selección de los videos y de paso, dar a conocer los derechos de los niños y niñas.
  - III. Potenciar talentos artísticos en el ámbito de la comunicación audiovisual.
  - IV. Incentivar la participación a través de un premio conforme al lugar obtenido.

### III. CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN.

El presente certamen, está compuesto por dos categorías de participación:

- a) **Primera Infancia:** Video Tik Tok, creados por niños o niñas de entre 0 a 8 años de edad con la autorización, asistencia y presencia en el video de su madre o padre o por quien detente el cuidado personal del infante.
- b) **Segunda Infancia:** Video Tik Tok, creados por niños o niñas de entre 9 a 14 años de edad con la autorización, asistencia y presencia de su madre o padre o por quien detente el cuidado personal del infante.

Las categorías antes indicadas, tienen por objeto, que la evaluación de los videos para la etapa de preselección, sean evaluados en contraste con los videos presentados para la misma categoría.

### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los requisitos para concursar serán los siguientes:

- Podrán participar niños y niñas, chilenos o extranjeros, de entre 0 a 14 años, en las respectivas categorías, siempre que se encuentren autorizados por ambos padres o por la madre o el padre o la persona que detente el cuidado personal del infante.
- Ambos padres o la madre o el padre o quien detente el cuidado personal del infante no debe ser funcionario Municipal (contrata, planta u honorario) ni tener parentesco en los grados de padres, hijos y cónyuges.
- Deberán presentar un video preparado a través de la plataforma Tik Tok en la que aparezca tanto el infante como su madre, padre o por ambos padres, madre o padre o la persona que detente el cuidado personal del infante, siguiendo las siguientes especificaciones:

- a) **Contenido del Video.** El video deberá producirse a través de la red social, plataforma o aplicación denominado Tik Tok debiendo contener un mensaje desde los niños hacia los adultos, en relación a todos o algunos de los derechos de los niños y niñas comprendidos en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la UNICEF cuyos documentos se anexa a las presentes bases y también pueden ser obtenidos en los siguientes sitios web:

[https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/112/Convencion.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf)

- b) **Tiempo del Video.** Junto con lo anterior, el video no podrá tener una duración mínima de 15 segundos, ni superior a 1 minuto.
- c) El video deberá contener la extensión "mp4."
- d) **Restricciones.** El contenido de los videos presentados deberá respetar las siguientes restricciones:
  - i. No se podrá utilizar lenguaje inapropiado o groserías.
  - ii. Se prohíbe y quedarán descalificados los videos que incluyan contenido sexista, que contenga o promueva el consumo de alcohol o drogas o que inste a la violencia o que sea discriminatorio, que promueva mensajes políticos o proselitistas, así como también los videos que utilicen música con letra que denigre la integridad de las personas.
  - iii. Quedarán descalificados los videos en que el vestuario que utilice el infante, no proteja adecuadamente el cuerpo del niño o niña.
  - iv. Quedarán igualmente descalificados los videos que no digan relación con el mensaje de los niños a los adultos basados en todos o algunos de los derechos de los niños comprendidos en la Convención de los Derechos del Niño.
  - v. Quedarán descalificados los videos en los que no aparezca junto con el infante, la madre, el padre o la persona que tenga el cuidado personal del infante.

- Asimismo, para los efectos de presentar su postulación, además de cumplir con los requisitos antes señalados, junto con el video, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- i. **Formulario de postulación**, en la que se deberá individualizar al infante que concursa, los datos de sus padres o tutor legal, además de señalar la categoría por la cual compete y otros datos consignados en el mismo, conforme al modelo que se Anexa a las presentes Bases.
- ii. Acompañar el certificado de nacimiento del infante que concursará.
- iii. Suscribir y acompañar la Declaración Jurada sobre Cuidado Personal del Infante, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases y la Autorización para publicar y difundir el video presentado al certamen.
- iv. Acompañar fotocopia cédula de identidad de los padres o de la madre o padre o persona que tenga el cuidado personal del infante.

El formulario y Anexos antes indicados se encontrarán disponibles para su descarga, en el sitio web institucional y deberán ser presentados dentro del plazo fijado para la etapa de postulación en la forma que se detalla en el punto VI de las presentes Bases.

Asimismo, tratándose de la declaración jurada y autorización indicada en el punto iii) anterior, en el evento de resultar pre-seleccionado, deberá hacer llegar en formato físico, dicha declaración debidamente suscrita, en Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Sotomayor N° 415, Arica, en el plazo informado a la casilla de correo electrónico que haya indicado el postulante en el formulario de postulación.

## V. RESUMEN ETAPAS DEL CERTAMEN.

En termino generales, el concurso se compondrá de las siguientes etapas:

ETAPA		FECHA
I	DIFUSIÓN DEL CONCURSO	Desde la publicación de las bases en el sitio web de la Municipalidad hasta el 09 de agosto 2020.
II	ETAPA DE POSTULACION	Desde el 10 al 17 de agosto de 2020
III	ETAPA DE ADMISIBILIDAD	Desde el 18 de agosto y hasta concluir la revisión de admisibilidad.
IV	PRESELECCIÓN DE LOS VIDEOS	Una vez concluida la revisión de admisibilidad y a más tardar al 24 de agosto de 2020
V	PUBLICACIÓN DE LOS VIDEOS PARA LA SELECCIÓN DEL PÚBLICO	El día 25 y hasta el 31 de agosto de 2020.
VI	FIN DEL CONCURSO Y PREMIACIÓN	Se publicarán los ganadores a través de la página web municipal <a href="http://www.muniarica.cl">www.muniarica.cl</a> y se procederá a la premiación, durante la primera semana de septiembre del año 2020

Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas por la Municipalidad, debiendo publicar la nueva calendarización en el sitio web institucional [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl) e informar de ello al público en las redes sociales del municipio.

A continuación, se detallará cada una de las etapas antes indicadas.

## VI. ETAPA DE DIFUSIÓN DEL CERTAMEN.

Durante la etapa de difusión, la Municipalidad dará a conocer al público el presente concurso, tanto por el sitio web institucional como por las redes sociales del municipio.

Asimismo, publicará las presentes bases en el sitio web institucional: [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl).

## VII. ETAPA DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.

Una vez efectuada la difusión del certamen, se abrirá una etapa de postulación, en la que se recibirán los videos creados a través de la plataforma Tik Tok y los documentos indicados en el punto IV, numeral 3) de los Requisitos de Postulación de manera digital al correo electrónico: **concurso.eventos@municipalidadarica.cl**

El video y los documentos exigidos en las presentes bases, serán recepcionados hasta la medianoche del último día del plazo de postulación, según la calendarización incluida en las bases.

Se hace presente, que tratándose de la declaración jurada y autorización indicada en el punto iii) del numeral 3) del punto IV, de las presentes bases, en el evento de resultar pre-seleccionado, deberá hacer llegar en formato físico, dicha declaración debidamente suscrita, en Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Sotomayor N° 415, Arica, en el plazo informado a la casilla de correo electrónico que haya indicado el postulante en el formulario de postulación.

Concluido el plazo de postulación, la Municipalidad procederá a efectuar una revisión preliminar del video y los documentos adjuntos, verificando que éstos se ajusten a las exigencias establecidas en las mismas y hayan sido presentadas dentro del plazo de postulación, pudiendo solicitar aclaraciones o subsanar observaciones de forma, mediante comunicación que dirigirá al correo electrónico consignado en el formulario de postulación, otorgando para ello un plazo de 2 días corridos, contados desde la recepción del correo electrónico por el postulante.

Una vez transcurrido el plazo para aclarar o subsanar observaciones de forma, o habiéndose evacuado la misma, sin subsanarse por el postulante, se declararán inadmisibles dichas postulaciones y se procederá a continuar la preselección con el resto de los participantes que no tuvieron observaciones o que las subsanaron o aclararon en el plazo antes señalado.

Se procederán a revisar en la etapa de postulación, por cada categoría, los primeros **100 videos** que se recepcionen e ingresen en el correo electrónico antes indicado. Los videos que se presenten luego de la cantidad antes indicada, serán declarados inadmisibles, salvo que se presente un cupo por algún postulante que solicite su retiro del concurso o haya sido declarado inadmisibles luego de la revisión y plazo para subsanar las respectivas observaciones. En dicho caso, se preferirá suplir el cupo, con el video ingresado inmediatamente después del último video admitido, el que, en todo caso, será objeto de revisión de admisibilidad en la forma ya indicada y de no resultar admisible, no se procederá a suplir nuevamente el cupo.

Para determinar el orden de ingreso, se atenderá a la fecha y hora consignada en el correo ingresado. En caso de coincidir la fecha y hora del último video ingresado, dentro del tope antes indicado, decidirá la oficina de la infancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se deja expresamente establecido que no se hará cobro alguno por concepto de postulación.

## VIII. ETAPA DE PRESELECCIÓN.

Las postulaciones admisibles, serán objeto de una preselección, según las respectivas categorías señaladas en el punto III, de las presentes bases conforme al siguiente procedimiento:

Los videos serán evaluados por un Jurado compuesto de al menos 3 personas que serán nombradas para dichos efectos, las que efectuarán una ponderación de los siguientes aspectos:

1. **Estética del Video:** Se valorarán los elementos de escenificación, música ambientación, imágenes utilizadas, entre otras que se adviertan del video.
2. **Originalidad:** Las singularidades que se adviertan tanto del mensaje, su concepto y la producción del video.
3. **Mensaje:** El aporte del mensaje y su impacto.

Por cada criterio se consignará una nota de 1 a 7 (sin decimales) los que serán promediados.

Aquellos que no alcancen a obtener un promedio igual o superior a 4, no podrán avanzar a la etapa siguiente, lo que se comunicará a los participantes al correo electrónico consignado en su formulario de postulación.

#### **IX. ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS VIDEOS Y SELECCIÓN DEL GANADOR.**

Los videos preseleccionados conforme al punto anterior, serán publicados en la red social de Facebook de la Municipalidad de Arica, con el fin de dar a conocer los videos y éstos puedan reaccionar a los mismos, mediante los botones de reacción de facebook dentro del plazo estipulado en la calendarización señalada en las presentes bases, para la presente etapa.

El orden de los ganadores, será determinado por la cantidad de reacciones dadas al video por el público en la red social, es decir, según el número de "me gusta", "me encanta", "me importa", "me divierte", "me asombra", "me entristece" y "me enoja". No se contará en esta selección, el número de comentarios, ni el número de compartidos.

De este modo, obtendrá el primer lugar, en la categoría primera infancia y en la categoría segunda infancia, el video que obtenga la mayor cantidad de reacciones, comparada con los videos de la misma categoría. El segundo con mayores reacciones, comparada con los videos de la misma categoría, obtendrá el segundo lugar. El tercer video con mayores reacciones, comprada con los videos de la misma categoría, obtendrá en consecuencia el tercer lugar y así sucesivamente.

Sólo los primeros diez lugares obtendrán los premios que se indican para la siguiente etapa.

#### **X. ETAPA DE PREMIACIÓN.**

Se premiará a los diez primeros lugares de cada categoría, según siguiente tabla:

<b>TIK TOK (DE 0 A 8 AÑOS)</b>	<b>TIK TOK (DE 9 A 14 AÑOS)</b>
1ºLugar: \$50.000.-	1ºLugar: \$50.000.-
2ºLugar: \$50.000.-	2ºLugar: \$50.000.-
3ºLugar: \$50.000.-	3ºLugar: \$50.000.-
4ºLugar: \$50.000.-	4ºLugar: \$50.000.-
5ºLugar: \$50.000.-	5ºLugar: \$50.000.-
6ºLugar: \$50.000.-	6ºLugar: \$50.000.-
7ºLugar: \$50.000.-	7ºLugar: \$50.000.-
8ºLugar: \$50.000.-	8ºLugar: \$50.000.-
9ºLugar: \$50.000.-	9ºLugar: \$50.000.-
10ºLugar: \$50.000.-	10ºLugar: \$50.000.-

La entrega del dinero se hará efectivo, una vez realizados los trámites legales y administrativos correspondientes, a través de un documento bancario (cheque) emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica a nombre del ganador según el lugar que haya obtenido.

#### **XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, los concursantes declaran conocer y aceptar el contenido y condiciones de las presentes bases de concurso.

## ANEXO N° 1

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO TIK TOK 2020 MES DEL NIÑO Y LA NIÑA

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.

(Todos los campos son obligatorios salvo los que indiquen opcional)

NOMBRE COMPLETO NIÑO(A)	
CÉDULA IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
NOMBRE COMPLETO TUTOR LEGAL (1)	
CÉDULA IDENTIDAD	
NOMBRE COMPLETO TUTOR LEGAL (2)	
CÉDULA IDENTIDAD	

#### II. DATOS DE CONTACTO.

DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
CELULAR	
TELEFONO FIJO (OPCIONAL)	

#### III. CATEGORIA CONCURSO (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	PRIMERA INFANCIA (Niños/Niñas de entre 0 a 8 años)
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA INFANCIA (Niños/Niñas de entre 9 a 14 años)

Por este acto, declaro conocer y aceptar las bases del Concurso Tik Tok 2020 Mes del Niño y La Niña

.....  
FIRMA (1)

.....  
FIRMA (2)

**NOTA:** Consultas a la Sección de Eventos a Juanita Chimaja a los fonos (58-2-206220) al correo electrónico [juanita.chimaja@muniarica.cl](mailto:juanita.chimaja@muniarica.cl)

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE TITULARIDAD CUIDADO PERSONAL Y AUTORIZACIÓN

En Arica, Yo (Nosotros - caso ambos padres-) :

<b>NOMBRE COMPLETO (1) :</b>
<b>Cédula de Identidad :</b>
<b>NOMBRE COMPLETO (2):</b>
<b>Cédula de Identidad :</b>

- Declaro(declaramos) bajo juramento que detentamos el cuidado personal del niño/niña: \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, y en este acto autorizamos a que participe en el concurso "TIKtok 2020 Celebrando el Mes del Niño y la Niña". Igualmente autorizamos a la Municipalidad de Arica a publicar y difundir el video presentado para participar en el aludido certamen, cediendo cualquier derecho sobre el mismo, de conformidad a las bases que rigen el concurso.
- Declaro (declaramos) no ser funcionario Municipal (contrata, planta u honorario) ni tener parentesco en los grados de padres, hijos y cónyuges.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA (1)**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA (2)**

**NOTA:** El presente documento suscrito en original deberá ser presentado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en Sotomayor N° 415 en la oportunidad indicada en las bases del concurso.

La Unidad de Soporte Técnico procederá a la publicación de las presentes Bases en la página Web Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Sección Eventos y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA